



+
Veinte maravedis.

57

SELLO QUARTO; VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y TRES.

Dⁿ Matheo **L**ax **M**onzon

Alcalde Ordinario de esta Villa de Molina, su
termino y Jurisdiccion d^r.

Hago saber a U.S. y M^rz. los Señores Co-
misionados, Alcaldes mayor, ordinarios, y demás Señores Jue-
zes y Justicias & Su Mag^d & la Ciudad de Murcia; Vi-
lla de Lorquí, y demás partes donde este mi Despacho fuere
presentado, y de su expresión pedido Cumplimiento & Justi-
cia; como en Vizcaína de tales privilegios y ejecutorias que
esta dha Villa, tiene & Su Mag^d Ganadas en contradictorio
Jurado, para que concurren como esta puesto en práctica
los Heredados de esta Hacienda, ala Vista de los Gastos,
echos en la Limpia General, & Obras nuevas y Azequias
& la Legua con que se riega dha Hacienda, padrones &
dhos Gastos; Cuentas que sobre ello se aran Thomado, y devan
thomar, y para traer otras cosas, para lo que deve pre-
zeder Junta General & dho Heredamiento, que segun esti-
lo y mandado, por otras ejecutorias se lleva encada un
año; y cumpliendo con otras Ordenes, y práctica, el dia de
aix diez y ocho del que sigue, se lleva por el Consejo
Justicia, y Oficio de esta dha Villa, con varios excedados
una particular, en la que se mando se ejecutase la Re-
señada General, el dia tres del mes de Junio que bendra
proximo, desde las ocho de la mañana en adelante; y

